



RE-17401

**AYUNTAMIENTO DE TURÉGANO****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA LA MODIFICACIÓN  
DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS URBANÍSTICAS**

Al no haberse presentado alegaciones durante el período de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas urbanísticas cuyo texto se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las cuantías de las tasas reguladas en esta Ordenanza será la fijada por las siguientes cuotas:

**A) EN FUNCIÓN DE LA MODALIDAD DE OBRA QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO**

<b>ACTIVIDADES MAYORES</b>	<b>CUOTA</b>
Movimientos de tierra, explanaciones, parcelaciones	100 euros
Actos de división, segregación, agregación de fincas	100 euros
Obras de Instalación de nueva planta, construcción de piscinas	80 euros
Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación.	80 euros
Demolición de obras	80 euros
Obras en edificaciones protegidas por sus valores culturales o paisajísticos	150 euros
Tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva	20 euros
Ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares	80 euros
<b>Expediente de legalización</b>	<b>400 euros</b>

<b>ACTIVIDADES MENORES</b>	<b>CUOTA</b>
Obras de simple reparación, retejes, pozos y sondeos	40 euros
Obras de telecomunicaciones y conexiones	50 euros
Cerramientos o vallado de fincas	40 euros
<b>Expediente de legalización</b>	<b>200 euros</b>

<b>ACTOS SOMETIDOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>	<b>CUOTA</b>
Ornato o cerramientos	30 euros
Decoración	30 euros
Cualquier otra obra que por su escasa entidad no necesite el otorgamiento de licencia	30 euros
<b>Expediente de legalización</b>	<b>150 euros</b>

<b>OTRAS LICENCIAS</b>	<b>CUOTA</b>
Licencias de primera ocupación	60 euros
Comunicación ambiental	80 euros
Licencia o autorización ambiental	120 euros
<b>Expediente de legalización</b>	<b>450 euros</b>



**B) LICENCIAS DE ACTIVIDAD: EN FUNCIÓN DE LOS METROS CUADRADOS**

<b>METROS CUADRADOS</b>	<b>CUOTA</b>
De 0 a 150 m <sup>2</sup>	20 euros
De 150 a 170 m <sup>2</sup>	60 euros
De 170 a 300 m <sup>2</sup>	120 euros
De 300 a 500 m <sup>2</sup>	160 euros
De 500 m <sup>2</sup> en adelante por cada 30 m más 15 €	

**C) CONSULTAS E INFORMES URBANÍSTICOS**

<b>CONSULTAS E INFORMES URBANÍSTICOS</b>	<b>CUOTA</b>
INFORME RELATIVO A LA LOCALIZACIÓN DE FINCAS	40 euros
INFORME SOBRE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIÓN	40 euros
INFORME URBANÍSTICO	40 euros
CERTIFICADOS E INFORMES DE CORRESPONDENCIA DE FINCAS	40 euros
CUALQUIER OTRO INFORME QUE EMITA LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES	40 euros
CONSULTA VIABILIDAD DE LA OBRA	70 euros
CONSULTA URBANÍSTICA	40 euros
CUALQUIER OTRA CONSULTA A LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES	40 euros

**D) OTROS**

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RUINA INMINENTE	500 euros
TRAMITACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS	60 euros
RENUNCIA O DESISTIMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA YA TRAMITADA	80 euros
CADUCIDAD DE LICENCIAS URBANÍSTICAS	80 euros

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Turégano, a 16 de diciembre de 2024.— El Alcalde-Presidente, Juan Montes Sacristán.

